del mejor postor y en el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, devolviéndose las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda a aquél, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de dicha obligación y, en su caso, como precio de la venta. Si los demás postores lo solicitan, también se mantendrá a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden y si ninguno de ellos consignar el precio en el plazo señalado o si por causa de ellos dejara de tener efecto la venta perderán el depósito que hubieran efectuado y se procederá a nueva subasta, salvo que con los depósitos constituidos por aquéllos rematantes se pueda satisfacer el capital e intereses del crédito del ejecutante y costas.

Que sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor inicial de la subasta, pero ofreciendo pagar a plazos, se hará saber al ejecutante que en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida y si no hiciere uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas.

Que si la mejor postura es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el ejecutado podrá en el plazo de diez días, presentar a un tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de la tasación o que aun inferior a dicho importe resulta suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante y transcurrido dicho plazo sin que lo realice el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura y si no hiciere uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de la tasación, o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad por la que se despachó ejecución incluyendo la precisión para intereses y costas y si dicha mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando integramente lo que se deba a ejecutante por principal, intereses y costas.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos en el plazo de veinte días y si transcurrido no hiciera uso de esa facultad, se alzará el embargo a instancias del ejecutado.

Séptima.—Que según consta en la escritura de préstamo hipotecario, manifiesta la parte hipotecante que la finca objeto de subasta no está arrendada.

Octava.—La finca objeto de la subasta, es la que se describe a continuación con su correspondiente tipo para la subasta:

Urbana. Casa compuesta de planta y piso, con una superficie de unos 180 metros cuadrados, sita en la calle Calvario, número 74, del pueblo de Castellnou de Seana (Lleida), que linda: Norte o frente, con la dicha calle; sur o fondo, con camino Tras Casas; oeste o derecha, entrando, con don Juan Bofarull Talavera, y al este, izquierda, con doña Dolores Carrera Blanc. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Lleida, al tomo 1.740, libro 43 de Castellnou de Seana, folio 67, finca 3.473, inscripción primera.

Valoración inicial de subasta o tasación: 13.600.000 pesetas.

Cervera, 13 de septiembre de 2001.—El Juez.—El Secretario judicial.—51.842.

MADRID

Edicto

Don Emilio López Durán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 64 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Tránsitos y Despachos de Aduanas, Sociedad Limitada» (TRADESPA), representada por la Procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, habiéndose dictado en el día de hoy providencia, acordando señalar para la celebración de la primera Junta de acreedores para nombramiento de Sindicos, la audiencia del próximo día 23 de noviembre de 2001, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 52, cuarta planta.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Madrid a 5 de octubre de 2001.—El Secretario.—51.880.

MURCIA

Edicto

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 903/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Murcia Sociedad Anónima», contra don José Díaz Perona, doña Encarnación Cánovas García y «Comercial Díaz Cánovas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Dos: Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, poblado de Torreagüera, con fachada a la Calle del Monte, número 36. Es de tipo A. Tiene una superficie total construida, según la cédula de calificación provisional, de 163 metros 95 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina, aseo, baño, despensa, terraza y terraza de servicio. Inscripción: Registro de la propiedad número 7 de Murcia, tomo 1.529, libro 66, sección 4.ª, folio 62, finca 5.471.

Valor a efecto de subasta: 7.200.000 pesetas.

Urbana uno: Local comercial ubicado en la planta baja a nivel de la calle del edificio de que forma parte, en término de Murcia, partido y poblado de Torreagüera, con fachada a la calle del Monte, número 36. Tiene una superficie total construida, según la calificación provisional, de 129 metros 50 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, tomo 1.529, libro 66, Sección 4.ª, folio 54, finca 5.469.

Valor a efecto de subasta: 900.000 pesetas.

Murcia, 28 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.258.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Inmaculada Pons Cortés, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «European Regions Transport System, Sociedad Anónima» número 579/2000, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 17 de diciembre de 2001 y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores, convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Travessa d'en Ballester, número 20, 2.º piso, Palma.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial.—51.962.

VITORIA

Edicto

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria.

Hago saber: Que a instancias de la sindicatura de la quiebra se ha suspendido la convocatoria de Junta general de acreedores para la graduación de los créditos en expediente de quiebra 700/99 de «V. Til, Sociedad Limitada», hasta que se resuelva recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación y citación a los interesados en la quiebra se expide la presente.

Vitoria, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario.—51.843.